ACTA DE INICIO

En el Municipio de Mosquera, a los **Dos (2)** días del mes de **septiembre** de dos mil veinticuatro (2024), en la **SECRETARIA DE PLANEACION**, se reunieron la **ING. JAIME ALBERTO ESTRADA ARBELAEZ**, Secretaria de Planeación y **LAURA MILENA LINARES MELO**, con el fin de efectuar el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **1009 de 2024**.

Contratista	**LAURA MILENA LINARES MELO**
Nit./ CC	**1.016.048.914 de Bogotá**
Contrato No	**1009-2024**
Naturaleza de Contrato	Prestación de Servicios
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LOS PROCESOS Y LA GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.
Valor Inicial del contrato	TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE **($13.145.760).**
Forma de Pago	**EL MUNICIPIO** pagará al contratista el valor estipulado del contrato de la siguiente manera: **Se realizarán Tres (3) pagos mensuales** vencidos, iguales y sucesivos cada uno por la suma **de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.866.400),** y un último pago correspondiente a los **DOCE (12) DIAS** por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.546.560),** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato, sin superar vigencia fiscal 2024. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se efectuarán previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del **CONTRATISTA** y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud y ARL-si aplica) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA:** El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique **EL CONTRATISTA**, mediante la correspondiente certificación aportada a la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Secretaría de Hacienda. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
Fecha de Suscripción	Treinta (30) de agosto del 2024
Fecha de Iniciación	Dos (02) de septiembre del 2024
Fecha de Terminación	Trece (13) de diciembre del 2024

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	30/08/2024	2024002669	$13.145.760
POLIZA	N/A	N/A	N/A
ESTAMPILLA	N/A	N/A	N/A
AFILIACIÓN ARL	2/09/2024		

Reviso: Jaime Alberto Estrada Arbeláez, Secretario de Planeación
Elaboro: Carlos Andrés Rubiano Imedio